

deria donde antes de comenzar la venta es recono-
cido facultativamente el pescado cuantas veces se
considera necesario; que con respecto a las carnes,
aun cuando se halla descentralizada su venta
como es sabido, y por ello cuesta impuesto trabajo
la inspección, se realizará sin embargo con el esmero
y scrupulosidad debida, pudiendo asegurar
que el pescado y las carnes de reses sacrificadas
en el Matadero que actualmente se consumen
en Murcia son de buena calidad, pero que hay
muchos puestos ó tablas de carne en varios pun-
tos del extrarradio, como sucede en la carretera de
Lorca, puestos y tablas que perjudican notable-
mente la venta de Matadero, de lo que se queja
el contratista, y no pueden prohibirse si sus due-
ños pagan el subsidio y derechos de consumo
correspondientes, y es imposible que alcance á
ellos la inspección facultativa por los motivos
que la realizan aquí, pudiendo, por tanto, darse
el caso de que la carne de dicha procedencia esté
en malas condiciones, pues si bien se comunica
nunro de puestos al los pedáneos para reglamentar la
matanza de reses en el extrarradio no ha produ-
cido ésto los resultados que se esperaban, y funda-
do en lo expuesto propuso el nombramiento con
carácter de transitorio, si se quiere, de un Inspec-
tor especial con el haber diario de una veinticin-
co, ó una cincuenta pesetas a quien se confiera
el encargo de reconocer e inspeccionar las reses que
se vendan en los mencionados sitios, quedando
el Alcalde en libertad de encomendar la prestan-

